

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2017-00009

Teniendo en cuenta que mediante Decreto No 357 de 2020. expedido por el Alcalde Municipal de Armenia, se ordenó la toma posesión inmediata para liquidar los negocios, bienes y haberes de propiedad de la sociedad COMOWERMAN LTDA y en efecto se ordenó la suspensión de los procesos ejecutivos que se siguen en su contra, al tiempo que se dispuso la aplicación de las reglas previstas en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006

Se dispone la remisión del proceso EJECUTIVO promovido por el PARQUE RESIDENCIAL NETANIA, en contra de la de la sociedad COMOWERMAN LTDA, al Agente Especial encargado de ejecutar el proceso de toma de posesión e implementar todas las diligencias de carácter administrativo y judicial, Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS.

Por la Secretaría del Juzgado y el Centro de Servicios Judiciales, gestiónese la remisión del expediente digitalizado que reposa en el Juzgado, ofíciense y remítase la comunicación pertinente al liquidador Doctor JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS en la dirección electrónica liquidacionconstructoracyh@gmail.com

Se ordena que el expediente físico que reposa en el juzgado se remita al archivo central

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603188603b42b36520d8ac6f7373b73e27048d600a87b20059a3b234deb9def8**

Documento generado en 08/05/2023 04:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>